

# Seguro de CONTINGENCIAS

## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Registrada en: ESPAÑA Nº Autorización: C-0058



Producto:  
"SEGURO DE CANCELACIÓN  
DE EVENTOS"

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regulan la relación entre las partes.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a organizadores, promotores y patrocinadores de todo tipo de eventos y espectáculos (congresos, ferias, actuaciones musicales, festejos taurinos, competiciones deportivas, procesiones, entre otros), que cubre el pago de las cantidades pactadas en el contrato de seguro por gastos y desembolsos fijos, no recuperables, sufridos como consecuencia de un hecho inesperado objeto de cobertura que imposibilite su celebración.



**¿Qué se asegura?** La cancelación o aplazamiento del evento que figure en el contrato de seguro, incluyendo en todo caso:

- ✓ **GASTOS Y DESEMBOLSOS FIJOS, no recuperables:** cubre el pago de aquellos gastos en que el asegurado hubiere incurrido con motivo de la planificación, preparación y ejecución del evento o espectáculo, generados antes de su cancelación o aplazamiento, debido a:
  - **Climatología adversa:** lluvia, viento, tempestad, granizo, nieve o inundación en el lugar de celebración del evento, cuya intensidad imposibilite la ejecución del mismo.
  - **Incomparecencia** de los artistas o personas que actúen en el espectáculo o evento a causa de enfermedad, accidente o muerte de uno o varios de aquéllos.
  - **Causas Generales:** otras causas imprevisibles y fortuitas, fuera de control del asegurado, que se encuentren cubiertas por el contrato de seguro.

Pueden contratarse las tres situaciones, dos de las mismas o sólo una.

- ✓ **GASTOS DE SALVAMENTO:** cubre el pago de cualquier gasto razonable, conducente a reducir los efectos cuando ya se ha producido el hecho que genera cobertura.



**¿Qué no está asegurado?**

En ningún caso está asegurada la cancelación o aplazamiento del evento por los siguientes motivos:

- ✗ El incumplimiento voluntario de los compromisos contraídos para la celebración de un espectáculo, por cualquiera de las partes involucradas en el mismo.
- ✗ El incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del asegurado de disposiciones legales que rijan la celebración del evento asegurado.
- ✗ Suspensión decretada por las Autoridades por cualquier causa.
- ✗ Problemas o defectos técnicos que se produzcan en los equipos o instalaciones necesarios para su celebración.
- ✗ Falta de previsión en el programa de viaje para la llegada de ponentes o participantes con la suficiente antelación al lugar de celebración del espectáculo o evento asegurado.

Tampoco están asegurados:

- ✗ Los gastos que estén cubiertos por otro seguro.
- ✗ El fracaso o la falta de éxito en las expectativas del asegurado.
- ✗ Los daños materiales causados a bienes o cosas.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, existen distintos límites en las coberturas, de entre los que se destacan los siguientes:

! **Gastos y desembolsos fijos, no recuperables:**

- En climatología adversa, no se cubren los daños o pérdidas derivados del viento cuando su velocidad sea igual o inferior a 65 km/hora; y derivados de la lluvia cuando su intensidad no exceda de 3 litros/m<sup>2</sup>, en el intervalo de tiempo que media entre las 2 horas antes del evento y 1 hora después del mismo.
- En aplazamiento de eventos, el máximo de indemnización por los gastos de alojamiento, manutención e incremento de publicidad, será el 25% de la suma asegurada.

! **Gastos de salvamento:** 20% de los gastos que hubiera efectuado el asegurado sin la autorización expresa de la aseguradora.



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España, con posibilidad de contratar la ampliación de cobertura a otros países de la Unión Europea.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación. El pago es único e indivisible y podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y termina en la fecha que figure en las Condiciones Particulares del contrato, salvo prórroga.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del contrato con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso, sin alegar ninguna causa.